CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

Contrato No.	**FDLM-164-2022 (79795)**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**		
Nit:	**899.999.061-9**		
Contratista:	**FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL CON LA SIGLA OTRO ROLLO SOCIAL**		
Representante legal	**GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS**		
Identificación:	80.082.039 de Bogotá DC.		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 expedida en Bogotá en calidad de Alcalde Local de Los Mártires actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** por una parte; y por la otra, la **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL CON LA SIGLA OTRO ROLLO SOCIAL** representada legal mente por **GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS** quien se denominará **ELCONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN ACCIONES QUE PROMUEVAN DE CAMBIOS EN CULTURA CIUDADANA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Generales	1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

	ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de laciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. 10. Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en el pliego de condiciones y realizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos, soportando ante la Alcaldía Local de los Mártires, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por la disposición final de estos residuos. 10. Dar cumplimiento a los contenidos que apliquen en la ficha No. 12 y18 versión 3.0 y/o aquella que los modifique, de la guía de contratación sostenible, adjunto al anexo técnico. 11. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 322 de 2020 expedido por la alcaldía mayor de Bogotá, el contratista deberá garantizar la vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en el porcentaje establecido en dicho Decreto para el tipo de actividad a desarrollar. 12. Dar estricto cumplimiento al Decreto 380 de 2015 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

4) Obligaciones especificas	1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones y la propuesta presentada. 2. El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio, cronograma con los hitos de cumplimiento al supervisor(a) para su respectiva aprobación. 3. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité técnico a más tardar dentro de los (5) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Contrato. 4. Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el documento denominado Anexo Técnico. 5. Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Supervisor del Contrato. 6. Seleccionar y vincular los profesionales y personal necesarios para la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto. 7. Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Contrato, tales como apoyo logístico, papelería, personal calificado y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado. 8. Ejecutar las actividades contempladas en cada uno de los eventos 9. Entregar un (1) informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del proyecto, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por EL FONDO. 10. Presentar un informe mensual financiero que permita conocer el avance de proyecto. 11. Informar al FDLM de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en cronograma avalado del Contrato. 12. Presentar al Comité de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados. 13. Registros de asistencia a todas las actividades y entrega en original de los soportes al FDLM. 14. Tramitar los permisos que sean necesarios para el uso de los lugares que sean establecidos para la realización cada una de las fases y la respectiva ejecución del contrato. 15. Entregar a la Alcaldía Local de los Mártires, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto. 16. Gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el FDLM. 17. Asumir la divulgación del proyecto en los espacios que sea requerido de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico (poblacióndiferencial). 18. Mantener actualizadas y archivadas las actas, las cuales deben presentarse como parte del soporte documental al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto. 19. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. 20. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

5). Obligaciones del Fondo	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($230.716.194)**, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará así, previa presentación de los siguientes documentos: Se realizarán pagos mensuales correspondientes a la sumatoria de la ejecución satisfactoria de cada requerimiento, junto con los soportes que respalden la ejecución de las obligaciones descritas en el anexo técnico, previa presentación del informe mensual, certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el pago. El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, realizará los pagos acordados del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la APROBACIÓN del PAC, por parte de la Dirección Distrital de Tesorería. Cada informe deberá ir acompañado de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF. **b.** Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato **c.** Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista, sin decimales. **d.** Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parafiscales

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

deben corresponder al periodo cobrado.

e. Certificación bancaria
f. Certificación Ingreso Almacén (SI APLICA)
g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
h. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
i. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
j. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
k. Los demás documentos que se requieran como soporte y den garantía del cumplimiento del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser aprobados y avalados por el apoyo a la supervisión y/o interventoría por esta Entidad.

Los impuestos a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, sólo adquiere obligaciones financieras con el Contratista, como ejecutor del contrato y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. El desembolso será realizado por la oficina de Presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el Contratista, abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

El desembolso del contrato se ajustará a las condiciones de financiación establecidas, no obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC y porcentajes de ejecución.

El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

Nota 1: Los documentos presentados para el pago, por parte del contratista, deberán ser cargados previamente en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la Entidad.

Nota 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

	cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Nota 4: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.
8) Imputación Presupuestal	Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 del 03 de noviembre del 2022, código presupuestal O23011602380000002084 "Territorio eficiente en el manejo y disposición de residuos"
9) Garantía:	**EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2: garantía que amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **1) Cumplimient**o porel (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) mesesmás. 2**) Calidad de servicio**, por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por el (5%) del valor del contrato, por un plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 SMMLV por todo el período de ejecución del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y enviarla a través de la plataforma del SECOP II.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

10) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecucióndel objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos. **PARAGRAFO:** Quien ejerza la labor de apoyo a la supervisión seráquien apruebe por medio de la plataforma del SECOP II, todo soporte aportado por el ejecutor aplicando la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II", o aquella que se disponga por Colombia Compra Eficiente.
11) Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 dela Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, e CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el die por ciento (10%) de dicho valor. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de lo Mártires a la Cámara de Comercio deBogotá. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
12) Sanción Penal Pecuniaria	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza conla firma del presente contrato a EL FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al contratista.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

13)Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. Igualmente se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
14) Cesión y Subcontratación:	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO. PARAGRAFO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.
15) Régimen Legal Aplicable Y Jurisdicción	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano.
16) Solución de Conflictos	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y los acuerdos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para compradores y proveedores.
17) Veeduría	Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
18) Inhabilidades E Incompatibilidades	El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.
19) Fuerza Mayor O Caso Fortuito	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
20) Exclusión de Relación Laboral	Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA.

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMISTRO No. FDLM-164-2022 (79795), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

21)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico siguiendo la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Fredy Pautt Barceló –Contratista Grupo de Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera - Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co